



REF.: AUTORIZA USO CASA DE ACOGIDA  
CARLOS REX DOTE, PARA ACTIVIDAD  
PARTICULAR.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **2424** /

SANTIAGO, 02 NOV 2017

**VISTOS:**

- a) El correo electrónico de fecha 24 de octubre, de Carlos Rex Dote, quien solicita autorización para realizar una actividad particular el día 4 de noviembre de 2017, en el Centro de Educación Ambiental Bosque Santiago, del Parque Metropolitano de Santiago;
- b) La Resolución Exenta N°1653 de fecha 07 de agosto de 2017, que modifica Resolución Exenta N° 2291 de fecha 23 de septiembre de 2016, que fija tarifas por Zoológico Nacional, curso Educación y en general en dependencias del Parque Metropolitano de Santiago;
- c) El Dictamen N° 036440 del año 2016 de la Contraloría General de la República;
- d) La Resolución Exenta N°6620 de fecha 13 de octubre de 2016, Ministerio de Vivienda y Urbanismo que autoriza al Director del Parque Metropolitano de Santiago, para celebrar los actos y contratos que permiten la explotación comercial e industrial de este Servicio;
- e) El correo electrónico de fecha 24 de octubre, de don Hernán Merino Rollan, quien autoriza uso y rebaja del arancel.
- f) La Resolución N°1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón;
- g) Las Facultades y atribuciones contempladas en el D.S. N° 891 de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el artículo N° 13 de la ley 16.582 de 1966, las Resoluciones N° 11 de 30 de Junio de 1976 y N° 1072 de 03 de Julio de 1980, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano y el Decreto Exento N° 47 del 31 de agosto del 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

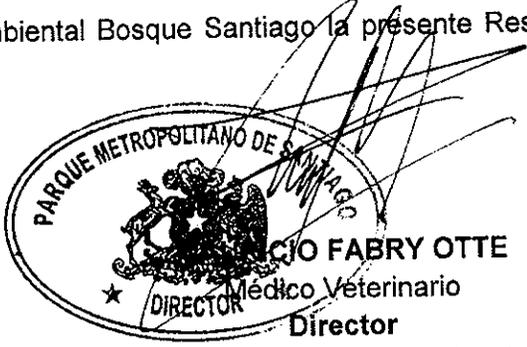
**CONSIDERANDO:**

- A. Que, mediante correo electrónico de fecha 24 de octubre de 2017, Carlos Rex Dote, solicita autorización para usar la Casa de Acogida en el Centro de Educación Ambiental Bosque Santiago.
- B. Que, el espacio correspondiente a la Casa Acogida del Centro de Educación Ambiental Bosque Santiago, se encuentra susceptible de ser utilizado de forma temporal, para realizar la actividad.
- C. Que, el dictamen N° 036440 del año 2016 de la Contraloría General de la República, ha señalado que se encuentran permitidos los canjes y recibir daciones en pago, como contraprestación en favor del Servicio, en la medida de que queden claramente especificados y valorados.
- D. Que, en este caso en particular se ha autorizado la rebaja del arancel correspondiente al 50% del valor publicado, es decir 6 UF.

**R E S U E L V O:**

- 1° **AUTORIZASE** a CARLOS REX DOTE a hacer uso de la Casa de Acogida, el día 4 de noviembre de 19:00 a 3:00 am del día 5 de noviembre de 2017.
- 2° CARLOS REX DOTE pagará al Parque Metropolitano de Santiago la suma de 6 UF, correspondiente al 50% del valor de la prestación.
- 3° CARLOS REX DOTE, será responsable de los daños que producto de esta actividad sufrieran las instalaciones del Parque Metropolitano de Santiago y de las personas que asisten a esta actividad. Asimismo tendrá la responsabilidad de dejar la dependencia en las mismas condiciones en la que le será entregada.
- 5° **PUBLÍQUESE** por el Centro de Educación Ambiental Bosque Santiago la presente Resolución Exenta en Gobierno Transparente.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**



**CICIO FABRY OTTE**  
★ Médico Veterinario  
**Director**  
Parque Metropolitano de Santiago



**PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO**  
DEPTO. FINANZAS  
DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
J. SANCHEZ / RFP/HMR/ltc

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Carlos Rex Dote
- Departamento Jurídico PMS
- Departamento Finanzas PMS
- Sección Tesorería PMS;
- Centro de Educación Ambiental Bosque Santiago
- Oficina de Partes P.M.S
- Archivo P.M.S.